

Instructivo para completar el Formulario N° 102

El **Formulario N° 102/B** es el que utiliza para efectuar los Aportes y Contribuciones para el personal de servicio doméstico. Deben completarse los datos que, para cada caso, se detallan seguidamente:

CUIL del empleado doméstico

Mes y año trabajado, por el que se ingresan los aportes y contribuciones

AFIP	F. 102/B (Nuevo Modelo)	APORTES Y CONTRIBUCIONES
	VOLANTE DE PAGO TRABAJADOR SERVICIO DOMESTICO	PERIODO Mes Año
CUIL TRABAJADOR		[Grid for CUIL]

Rubro I – Se utiliza para realizar los pagos mensuales obligatorios por parte del dador de trabajo. Deberá tildarse la cantidad de horas semanales trabajadas en el formulario correspondiente según la situación del empleado doméstico (menor de 18 años, jubilado o activo), luego en el campo Importe de la obligación mensual deberá colocarse el importe correspondiente (columna importe para la fila correspondiente según las horas trabajadas del formulario 1021, 1022, ó 1024).

Por ejemplo para un trabajador Activo que trabaja 14 horas deberá completar en el F1021 con una "X" la opción "Desde 12 hasta 16 horas" y en el campo "Importe de la obligación mensual" completar "\$ 39"

RUBRO I - INGRESO DE LA OBLIGACION MENSUAL					
F. 1021	TRABAJADORES ACTIVOS	F. 1022	TRABAJADORES JUBILADOS	F. 1024	TRABAJADORES MENORES
HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE	HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE	HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE
<input type="radio"/> - Desde 6 a menos de 12	\$ 20,00	<input type="radio"/> - Desde 6 a menos de 12	\$ 12,00	<input type="radio"/> - Desde 6 a menos de 12	\$ 8,00
<input type="radio"/> - Desde 12 a menos de 16	\$ 39,00	<input type="radio"/> - Desde 12 a menos de 16	\$ 24,00	<input type="radio"/> - Desde 12 a menos de 16	\$ 15,00
<input type="radio"/> - 16 o más	(*)	<input type="radio"/> - 16 o más	\$ 35,00	<input type="radio"/> - 16 o más	(**)

(*) Importe, hasta 01/2006 \$ 55. - De 02/2006 a 03/2008 \$ 59,44. - De 04/2008 a 11/2008 \$ 72. - De 12/2008 a 12/2010 \$ 81,75. - Desde 01/2011 \$ 95.
(**) Importe, hasta 03/2008 \$ 24,44. - De 04/2008 a 11/2008 \$ 37. - De 12/2008 a 12/2010 \$ 46,75. - Desde 01/2011 \$ 60.

IMPORTE DE LA OBLIGACION MENSUAL	
(TRANSCRIBA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE HORAS TRABAJADAS)	\$
RUBRO II - INGRESO DE INTERESES RESARCITORIOS	
F. 1023	CONDICION (Marcar con X la condición) <input type="radio"/> ACTIVO <input type="radio"/> JUBILADO <input type="radio"/> MENOR
HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE (marcar con «X» lo que corresponda)	IMPORTE
<input type="radio"/> - Desde 6 a menos de 12	
<input type="radio"/> - Desde 12 a menos de 16	
<input type="radio"/> - 16 o más	

Rubro II – Se utiliza para ingresar los intereses por pagos efectuados luego del vencimiento, por parte del dador de trabajo. Deberá completar dentro del F1023 los siguientes datos:

- **Condición:** menor de 18 años, jubilado o trabajador activo
- **Horas trabajadas semanalmente:** "6 a 12", "12 a 16", o "16 o más".
- **Importe:** para calcular el monto de intereses que corresponde para cada caso podrá utilizar la herramienta "Cálculo de intereses" la que le solicitará el ingreso de los siguientes datos:
 - Fecha de Vencimiento: día 10 –o hábil inmediato siguiente- del mes posterior al del periodo trabajado.
 - Fecha del pago del capital: día en que ingresó el importe de la obligación mensual (importe detallado en el Rubro I).
 - Importe del capital: monto consignado en el campo "importe de la obligación mensual" (detallado en el Rubro I).
 - Fecha de pago de intereses: fecha en la cual efectuará el pago de los intereses.

RECIBO DE PAGO	
CUIT/CUIL del Dador de Trabajo:	Apellido y Nombre del Dador de Trabajo:
Domicilio de trabajo:	
Apellido y Nombre del Trabajador:	
Monto de la retribución \$	
Son pesos	
N° de Comprobante de Pago (*)	Lugar y fecha:
Firma del Trabajador:	

(*) Se indicará el número de Tique que entrega el Banco, Cajero Automático o Internet

RECIBO DE PAGO	
CUIT/CUIL del Dador de Trabajo:	Apellido y Nombre del Dador de Trabajo:
Domicilio de trabajo:	
Apellido y Nombre del Trabajador:	
Monto de la retribución \$	
Son pesos	
N° de Comprobante de Pago (*)	Lugar y fecha:
Firma del Dador de Trabajo:	

(*) Se indicará el número de Tique que entrega el Banco, Cajero Automático o Internet

Esta parte se utiliza como recibo de pago. Deberá quedar en poder del empleador (dador de trabajo) como constancia del pago efectuado al trabajador de servicio doméstico de la retribución (monto entregado por su trabajo en el período consignado en el formulario). Para que sirva como constancia de pago de la retribución deberá estar firmado por el trabajador de servicio doméstico.

Esta parte es el recibo de pago que deberá quedar para el trabajador de servicio doméstico como constancia del pago de la retribución y del importe de la obligación mensual. Para que sirva como recibo de pago de la retribución y del deberá estar firmado por el empleador (dador de trabajo) y figurar en el campo "N° de Comprobante de Pago" el del tique o transacción bancaria.

Rubro II – Se utiliza para ingresar los intereses capitalizables (esto debe realizarse cuando se hubiera cancelado fuera de término el importe mensual y no se hubieran ingresado en el mismo momento los intereses resarcitorios). En estos casos deberá, además de ingresar los intereses resarcitorios, ingresar los intereses capitalizables completando dentro del F1025 los siguientes datos:

- **Condición:** menor de 18 años, jubilado o trabajador activo
- **Horas trabajadas semanalmente:** "6 a 12", "12 a 16", o "16 o más".
- **Importe:** para calcular el monto de "intereses capitalizables" podrá utilizarse la herramienta "Cálculo de intereses" tal como se explico para el Rubro II, considerando como capital el monto de los "intereses resarcitorios" calculados, como fecha de vencimiento la fecha de pago de los aportes y contribuciones; y como fecha de pago de intereses la fecha en la que se ingresarán los intereses capitalizables.